836/19

GOBIERNO
DE ARAGON

D.G.A. 1029

GOBIERNO
DE ARAGON

836/19

Año de 1762.

Orden de la Cam.ra para q.e la Aud.a informe sobre la pretension de D.n Joseph de Ciria Regidor de Calatayud, en que solicita se le conceda por su Mag.d el pase de su Regiduria en la persona de su Hijo D.n Miguel de Ciria.

Vista rep.da la orden y el Informe

Sr. Sebastian

Señor.

D.n Joseph Juan de Cirica Regor
de la Ciudad de Calatayud del Reino
de Aragon, puesto a los R.s P.s de
V. M. con mem.a de respecto Dize: Que
hace mas de 18 años q. se halla
exercienso este empleo q. V. M. le
concedio en vrd de sus servicios, y
meritos de su Casa, y sus Antecesores
para lo qual hace pres.te a V. M.
como D. Joseph de Cirica Hijo del
supp.te sirvio diferentes vezes el em
-pleo de Justicia de aquella Ciud.
con exactitud. D. Miguel de Cirica
Bisabuelo hom.r del Abuelo del
Componente Cavallero de la Orden
de S.n Juan Comendador de Azcon
en Cathaluña, q.e el R. P.e Lo
hizo merced por sus servicios
de 10 escudos de renta sobre qualq.r
sueldo. Y en el año de 1616 asistio

Señor

D. Nicolas Manyano
y Maraños

Remito a V. M. memorial de D. Joseph de la Ciudad de motivos q. expone, cia, y facultad pa- tido D. Miguel de ta informe en va e, y pareciere; y su recivo: Dios g.e Madrid a 10 de

D. Marq.s del Castelar

en las Cortes como Procurador
del Gran Maestre procurando
benzer las dificultades del Ma-
-zo Co.º para el servicio de V.
M: Leon de Eixia tercero en
el nombre, y cuarto Abuelo del
Supp.te fue Alcayde y Señor del
Castillo de Boxalba: Leon de Eixia
segundo en el nre su Septim.º
Abuelo fue igualm.te Alcayde
y Señor del mismo Castillo de
Boxalba; Leon de Eixia primo
-xo en el nombre, y su octavo
Abuelo fue tambien Alcay-
-de y Señor de este Castillo el q.e
defendio valerosam.te del Exerci
-to, y poder de el Rey D.n Pedro
el quarto de Castilla, no obs-
-tante q.e tenia ocupado comb.
Gente el Castillo de Teixa, y
esta mui prox.mo y vez.no al de
Boxalba. Imed.te q.e el Supp.te
se halla con la crecida edad
de 70 años con mucho

Cchaques, y en el Exercicio
q.e le mortifica bastante, y q.e
esta mui prox.mo a fallecer de
esta Enfermedad, y tener un Señor
hijo de competente edad, y capa
-zidad llamado D.n Luis de
Eixia, q.e podra desempeñar el
cit.do oficio de Rey.n q.e obtiene el
Supp.te a imitacion de sus Ante
passados en esta Atem.n:
Supp.ca a V. M. se sirva concederle hi
permiso, licencia, y facultad
para q.e pueda bacar el refer.do ofi
-cio del Rey.n de la Ciud.d de Calatayud de su
hijo D.n Luis de Eixia, q.e le desempeñara
a imitacion de sus Supp.tes y sus Ante
-cesores, para q.e tenga este consue
-lo antes q.e fallezca, y logre ber
a su hijo en este estino en q.e
reziviria mucho de la piedad
de V. M.

Camara Remito a V. E.
memorial del D.n Joseph
de la Ciudad de
por motivos q.e expone,
licencia, y facultad pa
su Hijo D.n Miguel
su Vista informe en
dezcierre, y pareciere; y
de su Recivo: Dios g.e
eo: Madrid a 10 de

Nicolas Mariano
y Marañon

Ex.mo Marq.s del Castelar

Señor.

D. N. Ciria

de Ciria Regidor de

Ciudad de Calatayud

Nicolas Marq.

Ex.mo Señor

De acuerdo de la Camara remito á V. E. la adjunta Copia de memorial de D.n Joseph Juan de Ciria, Regidor de la Ciudad de Calatayud, en que, por los motivos q.e expone, solicita se le conceda licencia, y facultad para pasar este Oficio á su Hijo D.n Miguel de Ciria; á fin de que en su vista informe esa Sr.l Aud.a lo que se la ofreciere, y pareciere; y entretanto espero aviso de su recivo: Dios g.e a d. l. m. a. como deseo: Madrid á 10 de Julio de 1762.

Nicolas Marq.o y Maraño

Ex.mo Marq.s del Castelar

GOBIERNO DE ARAGÓN

Auto
Sres
Regente
Garce
Salvador
Perate
Villalba
a
Penaxx.

Zaxaz. a y Julio quince de 1762 Aud.

Obedecer la orxen de la Camara, q
expresa esta Carta; y para su cum
plimiento se pase al Sr. Ox del Partido, y
se registre a su tiempo se archive.

Señor.

D. Joseph Juan de Cixia, Ale
gidor de la Ciudad de Calatayud del Reyno
de Aragon, P. a V. A. R. P. de V. M. con el mas
yor respeto: Dice: Que hace mas de 18.
años, que se halla exerciendo este em
pleo, que V. M. le concedio en virtud de
sus servicios, y meritos de su Casa,
y sus Antecesores, para lo qual hace
presente a V. M. como D.n Joseph de Cixia
Hijo del Suplicante, sirvio diferentes
veces el empleo de Justicia, de aquella Ciu
dad, con exactitud, D.n Miguel de Cixia Be
leta, Hermano del Abuelo del exponi
ente, Caballero de la orden de S.n Juan Co
mendador de Azon, en Cataluña a q.n
el S.r Rey Felipe 4.o hizo merced por sus ser

vicios de lo excusa de ventaja sobre
qualquier suelto. Y en el año de mil
quinientos quarenta, y seis asistió
en las Cortes, como Prior del Gran Ma-
estre, procurando vencer las dificul-
tades del Brazo Eclesco para el servicio
de S.M. Don Leon de Cixia, tercero en el
nombre, y cuarto Abuelo del Suplic.
cante, fue Alcayde, y Señor del Casti-
llo de Borxalba; Don Leon de Cixia segundo
en el nombre sucesor Abuelo
fue igualm.te Alcayde, y Señor del mis-
mo Castillo de Borxalba; Don Leon de Cixia
primero en el nombre, y cuarto
Abuelo, fue tambien Alcayde, y Se.or
de dho Castillo, el que defendió valero-
samente de el Exercito, y poder del S.or
Rey Don Pedro el quarto de Castilla
no obstante, que tenia ocupado con su
Gente el Castillo de Ixiza, que está
muy proximo, y Vecino al de Bor-
xalba: Y mediante, que el Suplican-
te se halla con la edad de 70
años, con muchos achaques, y el
de Perlesia, que le mortifica bastante
y que está muy proximo á fallecer
de esta enfermedad, y tener un hijo de
competente edad, y Capacidad, llamado
Don Mig.l de Cixia, que podrá desem-
peñar el citado Oficio de Regidor, q.e
obtiene el Sup.te á imitad.n de sus ante
pasados en esta atencion =

Suplica á S.M. se sirba conceder le
su permiso, licencia, y facultad,
para que pueda pasar el ref.o Oficio de
Reg.or de la Ciudad de Calat.d á su Hijo
D.n Miguel de Cixia, que le desempe-
ñará á imitacion del Sup.te y sus
antecesores, para que tenga este consu

antes, que fallezca, y logre verâsu
hijo en este destino, en que recibirá
mñd de la Piedad de S.M.

t

Señor

En Carta orden de diez de los Corrie-
ntes, firmada por d.n Nicolas Man
zano, y Marañon, manda S.M. â la
Audiencia, informe lo que se le ofrece
re, y pareciere; sobre el memorial, q.e
Don Ph.e Juan de Ciria, Regidor de la
Ciudad de Calatayud, en que por los ser
vicios de sus Antecesores, y los suyos
haver servido dho oficio diez, y ocho
años, hallandose ya en la edad de
tenta, con muchos achaques, y el gra
vissimo de Perlesia, que lo tenia muy
proximo â fallecer; solicitando de
S.M. licencia, y facultad, para pasar
el expresado oficio â su hijo D.n Mig.l
de Ciria.

Y en su cumplim.to dice la Au

diencia, son ciertas los servicios, y
meritos, que se exponen en dicho
memorial; Como tambien, que su
hijo Primogenito D.n Miguel de Ci-
xia, para se la casa de treinta años
està dotado de buena capacidad, gozo
un quantioso Patrimonio, y es el
ceros immediato à los Vinculos de
su Casa.

La Audiencia debe h-
cer presente à V. Mag.d tiene
noticia, que despues de haver re-
civido la orden, para hacer
este informe, ha muerto el
expresado Don Joseph Tuan
de Cixia, que pidia la licencia, y facul-
~~[illegible]~~ para dispensar en
~~[illegible]~~ su hijo; quedan-
do con este motibo, vacante dicho
oficio; paraque enterado de ello
V.ra Mag.d servirsa resolver, y ma-
dar, lo que fuere mas del Real
agrado, y servicio: Zaraz.a y Julio
23. de 1762.

Señor.

D. Miguel de Zizia, Puesto
a los R.s P.s de V. M. con su
m.ho respeto Dize: Que su Padre
D. Joseph Juan de Zizia Regi-
dor de la Ciudad de Calatayud, dió
memorial a V. M. pretendien-
do permiso, licencia y facul-
tad p.a q.e pudiese parar su q.ta
de Regidor al Sup.te; Y estando
pendiente esta instancia falle-
cio, por lo q.e queda sobreveida sin
embargo de haber informado
la Ciud.d de Zaragoza, cuio Expe-
diente se halla, en la Sala de la
Camara; Med.te lo qual, y q.e el
Exponente repite los meritos de
su Casa y Familia, como son el
haber sido su Padre Reg.or de
aquella Ciudad mas de 18 años;
D. Joseph de Zizia Tio del Sup.te
sirvió dicho Ofic.o Veze el empleo
de Justicia de aquella Ciudad

, remito a V. e.
e muebos Sueren-
a que ha vaca
yud por mu-
para que en su
audiencia del
e cada uno, y
oposito para
nto espero avi-
. m.a. como
iembre de 1762

Nicolas Manyano
y Marañon

Ex.mo Marques del Castelax

Con exactitud: D.n Luis de Zi-
-ria Berera hermn. del Bisa-
-buelo del Exponente Caballe-
-ro del orn. de S.n Juan, Comen-
-dador de Azaon en Cathaluña
q.n el 8.do Dn. Phe. 1.o hizo mer-
-ced, por sus servicios de diez
escudos de renta sobre qual-
quier sueldo; y en el año de
1646 asistió en la Corte como
Prox. del gran maestre, proca-
-rando benzer las dificulta-
-des del brazo Ecc.o para el
servicio de S. M.: Leon de
Zizia tercero en el nombre
y septimo Abuelo del supp.te
fue Alcayde y señor del
Castillo de Bordalba; Leon de
Zizia segundo en el año su
octavo Abuelo fue igualm.te
Alcayde y señor del mis-
-mo Castillo de Bordalba:
Leon de Zizia primero en el
nombre y su noveno Abuelo

fue tambien Alcayde y
señor de dho Castillo, el qual
defendió valerosam.te del exer-
-cito, y poder del R.l Rey D.n
Pedro el 1.o de Castilla, no obs-
-tante q.e tenia ocupado con
sugente el Castillo de Ariza
que esta mui p.xo y ver.o
al de Bordalba: y respecto
hallarse bac.te la citada pla-
-za de Reador, p.r fin, y
muerte del Padre del sup-
-pe.te D.n Jp.h Juan de Zizia, y
desear obtenerla p.a q.e no
zese el servicio de su Ma.d
a imitacion de sus ascen-
-dientes, en esta atencion
supp.a a V. M. se sirve ha-
-cerle gracia de dho oficio de
Reador de la Ciudad de Cala-
-tayud bac.te p.r fin, y muerte de
su Padre D.n Jp.h Juan de Zizia,
y q.e p.a ello tenga pre.te el expe-
-diente q.e esta detenido en la
S.ria sobre el pago del Salario
del supp.te mizd q.e espera S.O.M.

Nicolas Manzano
y Marañon

Sr.
El Marques del Castelax

Señor.

Dn. Miguel Tirira.

Señor

Dr. Miguel de Rios, y Marhes Presv.to P. A. L. B. P. de V. M. con el devido respeto dice. Que â llandose en esta Corte Tutor, y Curador de su sobrino Dn. Gran.co Miguel Ximenez de Lizmeros, y Rios menor en edad, y en virtud de â comdado, pasarle al dicho su sobrino los meritos, y servicios de Genera de su Difunto Abuelo Dn. Pedro Ximenez, el que sirvio â V. M. once años de Ayudante en las Plazas de Palma, y â llandose en sus tios Carnales en actual servicio Dn. Pedro, y Dn. Juachin de Capn. y teniente, los que se allaron en las ultimas campañas, y actual mente estan cumplidos con su devida oblign.; y constando de dichos meritos en la secretaria del Rl. Patronato de Aragn. por las informacn.

Nicolas Manzano y Marañon

Dn. Marques del Castelar

echas ante la Justicia y el
Alcal de Mayor de la Ciu
dad de Calatayud de donde
el Menor es natural: en esta
atencion á V. M.

Supp.ª le confiera la plaza de
Regidor vacante en la men
cionada Ciudad de Calata
yud por muerte de D.n Joseph
de Ciria; ala que concedi=
da por V. M. pondra por
substituto á su Abuelo, ó aqui
en fuere del beneplacito de
V. M. asta tener la edad com
petente como actualmente
en la dicha Ciudad se esta ex=
perimentando en D.n Francco
Atinon el que sirve la plaza
de Regidor de su Nieto D.n
Ouachin Atinon, por haver
sido mui menor en edad altim
po que su M. le confirio el
Regidorato. fabor que espera
recivir de la notoria Pie.d de V. M.

pora
d en
s p.s
x
eciido
llan
Leyes
do á
plea
llarse
de Re=
D.n Joseph
Zaria
le con
Gracia
a V.
de ser

, Rmito á V.
e muebos Sieren-
x que ha vaca
yud por mu-
para que en su
ciencia del
e cada uno, y
oposito para
nto espero avi-
c. m. a. como
iembre de 1762

Nicolas Manyano
y Marañon

Sr.
Marques del Castelar

Señor

Dn. Francisco M

Ximenez de Cisneros

Rios P. A. L. R. P. del

Suppd.

Señor.

Dn. Antonio Algora

Vezinº de la Ciudad de

Calatayd. P. A. L. Rs. Ps.

de V. Mgd. con el debido

Despto: dize, que hallan

dose Doctorado en Leyes

y haviendo servido á

su Mgd. en su Empleo

y en atencion á hallarse

vacante la plaza de Re-

gidor por muerte de Dn. Joseph de Zexia

Supca. á V. Mgd. le con-

fiera la dicha Gracia

favor que espera Re-

civir en virtud de ser

de dicha Ciudad

x

, rrmito á Ve.

e muebos Sirven-

x que ha vaca

yud por mu-

para que en su

audiencia del

e cada uno, y

oposito para

nto espero avi-

c. m. a. como

iembre de 1762

Nicolas Manzano

y Marañon

Or

S. Marques del Castelar

Señor

De acuerdo de la Ciudad de Zaragoza remito a V.E. los adjuntos memoriales de nuebos Diferentes Pretendientes a un Oficio de Regidor que ha vacado en la Ciudad de Calatayud por muerte de D.n Joseph de Ciria, para que en su Real Audiencia del Consejo se informe de las calidades de cada uno, y el que considerare mas aproposito para el Oficio, y entretanto espero avisos de su Recibo: Dios g.e a V.E. m.s a.s como deseo. Zaragoza a 4 de Septiembre de 1762

Nicolas Manyano y Marañon

Ex.mo Señor

El Marques del Castelar

Señor

Dn. Antonio A
ra P.A.L.R.P. d
Ma.g.

Supca

+

los c.mos Señor

De acuerdo de la Camara rcmito á V.E. los adjuntos memoriales de muebos pretendientes á un Oficio de Regidor que ha vacado en la Ciudad de Calatayud por muerte de dn Joseph de Cirria, para que en su vista informe essa Real Audiencia del merito, y Circunstancias de cada uno, y del que contemplare mas aproposito para servir dicho Oficio; y entretanto espero aviso de su rcivo: Dios g.e a V.E. m.s a.s como deseo: Madrid á 4 de Septiembre de 1762

Nicolas Manzano y Marañon

Sr. Marques del Castelar

GOBIERNO DE ARAGÓN

Autos
SS.
Regente
Sayna
Serales
Villava
Serani.
Rosales

Zaragoza, y Sept.e nueve de 1762 Ante Dn. Gran.
Obedezcase la orden de la Camara, que expresa
esta Carta, y para su cumplimiento repase
al Sr. del partido con los antecedentes; Fue
registrada a su tiempo se archive.

Señor

En carta Orden de 4. de Setiembre firmada p.r
Dn. Nicolas Manzano manda V. M. a la Au
d.a informar de el Merito, y circunstancias de
Dn. Miguel de Ciria, Dn. Francisco Miguel Xi-
menez de Cúneros, y Rios menor de edad, y Dn
Antonio Algora, y de el que contemplare mas a proposito p.a
servir el Oficio de Regidor de la Ciudad de Calatayud
vacante p.r Muerte de Dn. Joseph de Ciria, y en
su cumplimiento, Dice
Que son ciertos los servicios de los ascendientes de
Dn. Miguel de Ciria Hijo Primogenito de Dn. Jo-
seph de Ciria, que ~~[illegible]~~ con zelo, y aplicacion
el Oficio de Regidor ~~[illegible]~~
~~t~~: Este pretendiente se halla dotado de buena
capacidad, y goza un quantioso patrimonio.
Que Dn. Francisco Ximenez de Cúneros, y Rios es
menor de edad hijo de Dn. Francisco; que vino a
habitar en Calatayud, por haber casado con una
hija de Miguel de Rios Escrib.o V.l ignorandose el
origen, y naturaleza de su familia.
Que Dn. Antonio Algora ha ejercido algun tiempo
la Abogacia, pero oy se halla notablemente impedi-
do, ~~[illegible]~~ por diversos acciden-
tes, que le inhabilitan ejercer Oficio publico.
La Aud.a considera, p.r mas a proposito, p.a servir el
Oficio a Dn. Miguel de Ciria. Gm. de Zarag.a 7
Oct.e 18 de 1762

---

ticmbre firmada
, manda V. M. a
xito, y circunstan-
, Dn. Fran.co Miguel
os, menor de edad
el que contemplare
cervir el oficio de
Calatayud vacante
de Cixia, y en su cum
vicios de los as-
Cixia Hijo Primo-
genito de [illegible] que causo la vacan
te, y ha servido por mas de 18 años con zelo
y aplicacion, el oficio de Regidor: Este preten
diente se halla dotado de buena capacidad
y goza un quantioso patrimonio.
Que Dn. Fran.co Ximenez de Cúneros
y Rios es menor de edad hijo de Dn. Fran.co

Fuertes
SS.
Pregunte
Mayaña
Serales
villava
Serrano
Rosales

Zaraga
Obedecu
esta C
al Sr. o
gistrado

10

Menor

En Carta orden de 5 de septiembre firmada por Dn. Nicolas Manzano, manda V. M. â la Aud.a informar del merito, y circunstancias de Dn. Miguel de Cizia, Dn. Fran.co Miguel ximenez de Cisneros, y Rios, menor de edad y Dn. Antonio Algora, y de el que contemplare mas aproposito para servir el oficio de Regidor de la Ciudad de Calatayud vacante por muerte de Dn. Joseph de Cizia, y en su cumplim.to Dize:

Que son ciertos los servicios de los ascendientes de Dn. Mig.l de Cizia hijo Primogenito de Dn. Jph de cizia que causo la vacante, y ha servido por mas de 18 años con zelo y aplicacion, el oficio de Regidor: este pretendiente se halla dotado de buena capacidad y goza un quantioso patrimonio.

Que Dn. Fran.co ximenez de Cisneros y Rios es menor de edad hijo de Dn. Fran.co

que vino á havitar en Calatayud por haver casado con una Hija de Miguel de Rios Ave.no h.l ignorandose el origen y naturaleza de su familia.

Que D.n Antonio Algora ha exercido algun tiempo la Abogacia, pero oy se halla notablem.te impedido, por diversos accidentes que le inhavilitan exercer oficio publico.

La Aud.a considera, por mas á proposito para servir el oficio á D.n Miguel de Aria

V. M. no obstante se servirá resolver lo que fuere más del R.l agrado, y servicio. Zarag.a y oct.e 15 de 1762.